2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **14 CATORDE DE ABRIL DEL**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro. dos mil veintiuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Acta número CINCUENTA Y OCHO de la sesión ordinaria celebrada el día Miércoles 14 catorce de Abril del 2021 Jalisco,

quien acto seguido pasa lista de asistencia Preside la sesión el Presidente Municipal Interino de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Moisés Jara Yáñez

DE ASISTENCIA.

El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez:

González, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente. Elisa González Rodriguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente, Luisa Aurora Rodriguez

del 2021 y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día 14 catorce de Abril El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia

ORDEN DEL DÍA;

- LISTA DE ASISTENCIA.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EXPEDIENTE USALLIZADA
COMO NEGATIVO.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal Interino se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

1424 de los presentes. III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA COORDINACION GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA, BAJO FOLIO 02834321, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 092/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA COORDINACION GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA, BAJO FOLIO 02834321, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 092/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.

titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de del Estado de Jalisco y sus Municipios El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **14 CATORDE DE ABRIL DEL**

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, bajo folio 02834321, registrada en esta unidad el día 12 doce de Abril del 2021, bajo expediente 092/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de

por la Luz del Mundo ante el ayuntamiento durante el periodo 2000-2021. Lo anterior solicito que se desglose por "Solicito todos los registros de solicitudes de donación de terrenos para proyectos urbanos sociales presentados

dependencia, de manera general es la siguiente: exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en posesión de respuestas que proporcionaron las áreas: ""La respuesta otorgada por la Coordinación General de exhaustiva y extenuante en los archivos físico y electrónicos en referencia de lo solicitado dentro del este H. Ayuntamiento, en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta Gestión Integral del Municipio de Ixtlahuacán del Río, periodo de tiempo mencionado en a petición se indica que no se tiene ningún registro que corresponda mediante el oficio OP-13042021/558 V, la donación de terrenos para los proyectos ya mencionados, remitiendo así de forma íntegra Recibiendo el oficio que remitió la Coordinación General de Gestión Integral del Municipio mediante el cual informa que después de una después de una búsqueda minuciosa, búsqueda

Lo anterior solicito que se desglose por fecha. sociales presentados por la Luz del Mundo ante el ayuntamiento durante el periodo 2000-2021. Solicito todos los registros de solicitudes de donación de terrenos para proyectos urbanos

este Ayuntamiento dentro del periodo solicitado) donación de terrenos para proyectos urbanos sociales presentados por la Luz del Mundo ante dentro del área competente no se tiene registro de que se haya presentado alguna solicitud de (Se hace mención que después de una búsqueda extenuante en los documentos y archivos

procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Negativo. de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se mencionados durante el periodo del 2000-2021." (sic), sin embargo, se hace mención que después este Municipio no se cuenta con registro alguno de donación de terrenos para proyectos ya RESPUESTA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO:

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

precisa que de conformidad con lo previsto por el articulo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 — Bis. Respuesta de Acceso a la Información — Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia. 2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, MOISÉS JARA YÁÑEZ casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la

a alguna de sus facultades, competencias o funciones

integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto señala que coincide Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de

ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y OCHO** DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **14 CATORDE DE ABRIL DEL 2021** DOS MIL VEINTIUNO DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

ADMINSITRACIÓN 2018-2021

información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos a los ucce. con sus facultades, competer... a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro parcial Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera De donde se deduce que toda persona puede

Encargada de la Unidad de Transparencia. del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la _ Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal

ACUERDO ÚNICO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

firmando el Acta los que intervinieron en la misma. Cincuenta y Ocho, siendo las 11:10 horas del día 14 catorce de Abril del 2021 dos mil veintiuno agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente Sesión Ordinaria Número El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez: No habiendo más asuntos por tratar les

MOISÉS JARA YAÑEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARÉNCIA

VOCAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA